



Guadalajara, Jalisco a, 18 de septiembre de 2020

**ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Número: SUV/DAD/CSG/056/2019

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 18 de septiembre de 2020

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: Servicio de Estudio de Pertinencia para la Maestría en Gobierno Electrónico,

Recursos financieros: MXP \$44,660.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), con cargo al proyecto Ordinario: 255266 / Bolsa: 18403759 / Fondo: 1.1..4.8.4.

Fue presentada a la Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa el Servicio de Estudio de Pertinencia para la Maestría en Gobierno Electrónico, a la sociedad mercantil denominada Roji & Roji S.C de conformidad con lo siguiente, y

RESULTANDO

- I. Que la Coordinación de Maestría en Gobierno Electrónico con fecha 10 de septiembre de 2020 solicitó el Servicio de Estudio de Pertinencia para la Maestría en Gobierno Electrónico,
- II. Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:
 - Marketing Funcional S.A. de C.V.
 - Invermec, S.C
 - Asesoría Integral y de Servicios Herval S.A. de C.V.
- III. Que derivado del estudio de mercado la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual invitó a cotizar a las sociedades mercantiles Marketing Funcional S.A. de C.V., Invermec, S.C, Asesoría Integral y de Servicios Herval S.A. de C.V., por considerar que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para el Servicio de Estudio de Pertinencia para la Maestría en Gobierno Electrónico,; así mismo sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.





- IV. Los proveedores invitados a cotizar presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas para el Servicio de Estudio de Pertinencia para la Maestría en Gobierno Electrónico,, siendo la presentada por Marketing Funcional S.A. de C.V., la cotización con menor costo, tal como se muestra a continuación:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA
Marketing Funcional S.A. de C.V.	\$38,500.00
Invermec, S.C	\$72,500.00
Asesoría Integral y de Servicios Herval S.A. de C.V.	\$79,800.00

- V. Que la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen de la Adjudicación con fecha 17 de septiembre de 2020, en el que sugiere se adjudique de forma directa a la sociedad mercantil Roji & Roji S.C, debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.

Por lo anteriormente expuesto y

CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que de acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII de su Estatuto Orgánico, señalan que el Rector del Sistema de Universidad Virtual tiene como atribuciones, entre otras, autorizar y vigilar el ejercicio de las partidas presupuestales y todas aquellas que la normatividad universitaria le asigne y que por la naturaleza de su función le correspondan.
- IV. El artículo 16, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se realizarán mediante adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual.


Coordinación de Servicios Generales





- V. El artículo 23, primer párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que la adjudicación directa a que se refiere la fracción IV del artículo 16 será resuelta por el titular de la dependencia correspondiente.
- VI. El artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que la selección de los participantes se hará tomando en cuenta su especialidad y la capacidad operativa y financiera.
- VII. Respecto a los criterios de selección para la adjudicación, el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, indica que se tomará en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera, manifestados en su expediente, y los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Rectora con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambos del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos

RESOLUTIVOS

Único.- Se adjudica el Servicio de Estudio de Pertinencia para la Maestría en Gobierno Electrónico,, a la sociedad mercantil denominada Marketing Funcional S.A. de C.V.; por la cantidad de **MXP \$44,660.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE

“PIENSA Y TRABAJA”

Guadalajara, Jalisco, a 18 de septiembre de 2020

“Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara”


Dra. María Esther Avelar Álvarez
Rectora


Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales


COORDINACIÓN DE SERVICIOS GE



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

56		
NÚMERO		
18 de septiembre de 2020		
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
No. PROYECTO:	255266	
No. FONDO:	1.1.4.8.4	
PROGRAMA:	Ordinario	
CARGO PRESUPUESTAL		

420000	Dirección Académica/Coordinación de Maestría en Gobierno Electrónico
CÓDIGO URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222 - 18804	Mezquitán #302, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.
TELÉFONO	DOMICILIO

Marketing Funcional S.A. de C.V.			
PROVEEDOR			
1	2	3	4
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Servicio	Realización de estudio de mercado y para actualizar el estudio de percepción de egresados realizado en el año 2016	1	\$38,500.00	\$38,500.00

(CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)	SUB-TOTAL	\$38,500.00
	I.V.A.	\$6,160.00
	TOTAL	\$44,660.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES			
FECHA DE ENTREGA:	1 de diciembre de 2020	LUGAR DE ENTREGA:	Mezquitán #302, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P.44100
PAGO CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No.DE PARCIALIDADES	
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0%
		FIANZAS	
		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	

Se adjunta el Anexo 1A que forma parte de éste contrato.
Crédito 30 días

OBSERVACIONES

ELABORO

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA Mtra. María del Consuelo Delgado González

Vo.Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE Mtro. Ernesto Mena Hernández



Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA - Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se infiera en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA - EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

TERCERA - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señale en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumple con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA - En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento

QUINTA - EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA - Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá hacerlo bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA - Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA - Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA - Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA - El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo entre las partes y durante la vigencia del mismo, apéndice a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA - Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA - Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA - Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y ejecuten otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA - Ambas partes acuerdan que en caso de rebazo por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA - Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.

RFC **6**

Tipo de Comprobante: 1 - Ingreso
Lugar de Expedición **7**
Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago: 99 - Por definir
Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda: MXN - Peso Mexicano
Folio: - 183
Fecha: 27/10/2020 13:00:54
Tipo de cambio: 1.0000

Datos del cliente
Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
R.F.C.: UGU250907MH5
Domicilio: AV. JUAREZ No. 976, CENTRO, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México Guadalajara
Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Prod/Serv	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Impuestos	Importe
1.00	SERVICIO	E48	80141500	INVESTIGACION DE MERCADO Estudios de pertinencia para la Maestría en Gobierno Electrónico	38,500.00	002 - IVA - 6,160.00	38,500.00

Importe con letra:
CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.

Subtotal	38,500.00
Impuestos Traslados	6,160.00
Total	44,660.00

CFDI Relacionado:
Tipo Relación: -
CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor: **9**
Folio fiscal: **10**
No. de Serie del Certificado del SAT: **11**
Fecha y hora de certificación: Octubre 27 2020 - 13:00:57

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI



Cadena original del complemento de CFDI



Sistema de Universidad Virtual



Universidad de Guadalajara

FECHA: 27/10/20

Mtro. Ernesto Vena U. *[Signature]*

NOMBRE Y FIRMA

RECIBÍ DE CONFORMIDAD

Comprobante Validado en la pagina del SAT

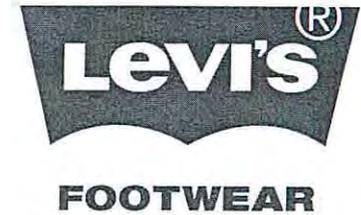
U006 2020

Subsidio

Federal

OPERADO

8/240



ALGUNOS CLIENTES



**At'n Mtra. Ana Lilia Lozano M
Carmen Coronado**

Agradecemos de antemano la confianza en la intención de contratación de nuestros servicios profesionales y con mucho gusto le presentamos nuestra propuesta de trabajo.

El sistema que ofrecemos está basado en aplicación de técnicas de investigación cuantitativas para la solución de cada uno de los objetivos planteados por usted, resolviendo así, la toma de decisiones de su institución.

En todo caso, separaremos los módulos de investigación para facilitar la comprensión de la presente propuesta y en general del cumplimiento cabal de los objetivos que persigue cada uno de los módulos solicitados.

Estudia en  **UDGVIRTUAL®** a través de Internet

Maestría en Gobierno Electrónico | MGE

Sesión informativa en línea*
24 de abril, 13:00 horas
Registro antes del 23 de abril



Más información: 33 3268 8888 o 01 800 5819 111 Desde USA: 1-877-4490-230 +52-333268 8880 atención@redudg.udg.mx

 **CONACYT**
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

 **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**
Red Universitaria de Jalisco

www.udgvirtual.udg.mx

PRESENTACION

 **GRUPO INTERACTIVA**
INNOVACIÓN | BRANDING | MARKETING

QUE ES?

Estudio egresados maestría gobierno electrónico

COMO SE HACE?

A través de técnicas de investigación que sus principales objetivos son:

- **Desempeño profesional:** Índice de satisfacción con respecto a la formación que adquirieron en la institución y su desempeño como profesionales; fortalezas y debilidades en su ambiente laboral, con base en las habilidades y los conocimientos adquiridos; tiempo que tardaron en emplearse.
- **Opinión sobre la formación profesional:** Percepción sobre la preparación recibida por parte de la institución en los diversos aspectos relevantes para el desempeño de su profesión.
- **Mejoras al perfil de formación profesional:** Sugerencias de mejora a diversos aspectos de la formación recibida en la institución.
- **Opinión sobre la institución:** Opinión de los servicios otorgados por parte de la institución, así como de los docentes.
- **Índice de titulación:** Motivos de la no titulación.

JUSTIFICACION

La inteligencia de negocios, a través de este estudio de opinión pública, nos provee de herramientas e información clave para tomar decisiones no solo apegadas a la realidad y al mercado, lo mas importante: **MINIMIZAR RIESGOS** visualizando los posibles escenarios y reacciones del mercado

QUE TECNICAS SE UTILIZAN?

Explicación a detalle en la siguiente diapositiva

ENTREVISTAS TELEFONICAS Utiliza la recolección y análisis de los datos para que a partir de una medición numérica se puedan establecer patrones de comportamiento que sean cuantificables, relacionados y proyectados de manera estadística para que reflejen un comportamiento actual y futuro de un mercado facilitando así la comprensión de un fenómeno.

 **UDGVIRTUAL**®



UNIVERSO : EGRESADOS MAESTRIA GOBIERNO ELECTRONICO

MUESTRA TOTAL: 28

DISPERSION: NACIONAL

TECNICA DE LEVANTAMIENTO: TELEFONICA

MARCO ESTADISTICO: CENSO

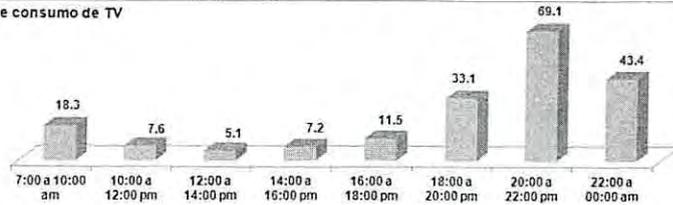
LOI: 10 min

METODOLOGIA

 **GRUPO INTERACTIVA**
INNOVACIÓN | BRANDING | MARKETING

CONSUMO Y PREFERENCIAS

Horarios de consumo de TV

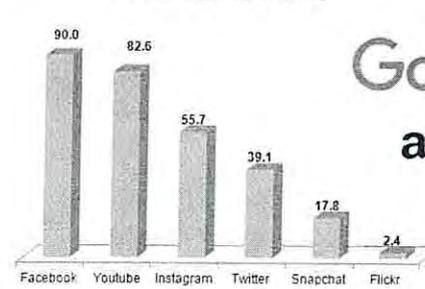


TOP 12 de canales de TV preferentes



CONSUMO Y PREFERENCIAS

Preferencia de redes sociales

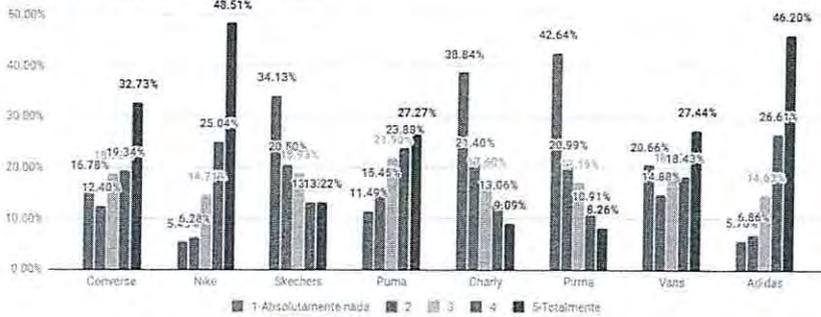


Sitios web preferentes



IMPACTO

Grado de Identificación de la Marca.



EVALUACIÓN

Dependencia de ver publicidad en espectaculares.



ESTOS SON EJEMPLOS VISUALES DE OTROS PROYECTOS, LOS CUALES PODRAN CORRESPONDER O NO, CON EL TRABAJO FINAL ENTREGADO EN ESTE PROYECTO

EJEMPLOS ENTREGAS

El costo de inversión incluyendo todos los gastos derivados del estudio:

INVERSION	
CONCEPTO	SUB TOTAL
<i>ESTUDIO EGRESADOS MAESTRIA GOBIERNO ELECTRONICO</i>	\$7,000.00

NOTAS:

- El precio mostrado aplica únicamente en la realización de todas los eventos, en caso de un decremento de muestra el costo unitario podrá verse afectado.
- Todas las cantidades en pesos mexicanos y no incluyen el impuesto al valor agregado
- Los cuestionarios diseñados por Grupo Interactiva México, no podrán ser reproducidos o utilizados sin permiso por escrito de GIM, todos los derechos reservados
- Pago 100% anticipado por levantamiento o a negociar con el cliente
- La entrega del estudio es digital, por la política de cuidado al medio ambiente
- Si la duración del instrumento es un 10 o 15% superior, GI se reserva el derecho a modificar la viabilidad y los costes del proyecto, ajustándolos a la duración real.
- Esta cotización tiene una vigencia de 15 días a partir de la fecha impresa
- Información, términos y condiciones del servicio www.grupointeractiva.mx



“La mejor forma de predecir el futuro, es diseñarlo”

**HAGAMOS
SINERGIA...**



grupointeractiva.mx



16



17



CONTACTO

Guadalajara, Jalisco a 8 de octubre de 2020

**Universidad de Guadalajara
Sistema de Universidad Virtual
Atención
Mtra. Ana Lilia Lozano
Encargada de Compras**

Propuesta para la realización de un estudio de pertinencia para la maestría en Gobierno Digital

Consideraciones Generales

La presente propuesta tiene como finalidad mostrar la metodología más apropiada para la realización de un estudio de pertinencia para la maestría en Gobierno Digital del Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara.

En páginas posteriores encontrarán:

- A. La Agencia
- B. Experiencia en Instituciones Educativas
- C. Acreditaciones
- D. Infraestructura
- E. Especificaciones técnicas de la propuesta
- F. Propuesta Económica



PROMOTECNIA
INVESTIGACIÓN DE MERCADO

A. La Agencia

Somos la agencia de investigación y Evaluaciones más grande del Occidente del país.

Nuestra sede se encuentra en Guadalajara, Jalisco.

La compañía es 100 % mexicana.

Nace hace más 20 años, en 1996, con el compromiso de apoyar a instituciones públicas y privadas en el desarrollo de sus evaluaciones, estudios, investigaciones...

A lo largo de este tiempo, más de **3,500 clientes** de diferentes giros nos han contratado para realizar sus proyectos.

Nuestra **experiencia** se resumen en:

Más de 12,540 focus groups.

Promedio de 55 focus groups mensuales.

Más de 65,000 Entrevista en Profundidad

Más de 2,000,000 encuestas aplicadas.



B. Experiencia con Instituciones Educativas

Para el sector educativo realizamos de manera continua 19 tipos de estudios:

1. Estudio de pertinencia de programas educativos Licenciatura y/o Posgrado
2. Estudios para obtener Acreditaciones
3. Estudio de seguimiento de egresados de licenciatura
4. Estudio de seguimiento de egresados de posgrado
5. Estudio y ranking de reputación de una universidad
6. Estudio para la detección de los determinantes para la actualización de un PE
7. Estudio con Empleadores
8. Estudio del sentido de pertenencia y compromiso educativo
9. Estudio de seguimiento de recomendaciones hechas por los organismos acreditadores
10. Estudios de viabilidad y factibilidad de nuevos programas educativos
11. Estudios de expansión de planteles de la institución educativa
12. Estudio para la medición de la imagen y el posicionamiento de la institución educativa en su entorno
13. Estudio para la detección de motivos de la baja matrícula
14. Estudio para el análisis de los hábitos de los alumnos
15. Estudio para la generación de Indicadores de Calidad para Instituciones Educativas
16. Estudio de satisfacción de los alumnos con la Institución Educativa
17. Estudios de satisfacción de docentes
18. Estudios de satisfacción de administrativos
19. Estudios de oferta académica internacional, nacional y regional



Estudios Realizados para Instituciones Educativas

- **Red Universitaria de la U de G**
 - 95 estudios para la CIEP
 - 80 estudios para la CIPV
 - 20 estudios para el Centro Temático CUAAD
 - 8 estudios para el Centro Temático CUCS
 - 13 estudios para el Centro Regional CUCI
 - 15 estudios para el Centro Regional Tonalá
 - 18 estudios para el Centro Regional de los Lagos
 - 20 estudios para el Centro Regional del Sur
 - 60 estudios para el Sistema de Universidad Virtual
- **Universidad Autónoma de Zacatecas**
 - 8 estudios para la coordinación general académica
- **ITESO**
 - 10 estudios para la coordinación general académica
- **Instituto Tecnológico Superior de Tamazula de Gordiano**
 - 8 estudios
- **UTEG**
 - 40 estudios
- **AMERIKE**
 - 2 estudios

C. Acreditaciones

Acreditación 1:

Certificación por **ANUIES** en planeación y diseño de programas para el seguimiento de egresados de licenciatura.

Acreditación 2:

Miembros de la asociación internacional **QRCA** (Qualitative Research Consultants Association)

Acreditación 3:

Se cuenta con personal certificado y actualizado por **AMAI** (Asociación Mexicana de Agencia de Investigación de Mercados y Opinión Pública AC) por lo tanto, las evaluaciones realizadas se conducen bajo los lineamientos del protocolo ESIMM.

Acreditación 4:

Acreditación de investigador otorgada por **AMEC** (Asociación Mexicana de Estudios sobre Canadá).

D. Infraestructura

Contamos con instalaciones propias y personal propio para llevar a cabo las investigaciones.

- a. Contamos con tres cámaras Gesell
- b. Tres Salas de Observación
- c. Salón para estudios masivos
- d. 15 estaciones de Telemarketing
- e. Un equipo de 25 encuestadores

Instalación para llevar a cabo todo tipo de estudios e investigaciones:

- Sesiones de grupo o focus groups,
- Estudios Etnográficos
- Etnodinámicas
- Entrevista en profundidad
- Encuestas CATI
- Encuestas CAPI
- Encuestas F2F
- Cabina de Traducción Simultánea
- Equipo para transmisión On-Line de las investigaciones



E. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA

Los estudios **de pertinencia** son una herramienta para la mejora de los programas educativos, ya que analizan y describen las acciones que se deben realizar estos para lograr que la oferta educativa, sea pertinente, es decir, que estén ligados al desarrollo social, político, económico y ambiental de la zona en la cual se está ofertando obteniendo con ello, una matrícula adecuada a lo largo del tiempo y con egresados que incidan en el desarrollo social de manera positiva.

La UNESCO plantea en su documento "Políticas para el cambio y el desarrollo de la educación superior" que la pertinencia de la educación superior implica una educación para sociedad sostenibles, por lo que los programas educativos deberán promover la adquisición de valores, capacidades, habilidades y conocimientos necesarios para contribuir con la sociedad.

El Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Guadalajara determina que todos los planes y programas de estudio deben contar con la participación de actores externos, tanto del entorno social como económico para su actualización, por lo que es necesario establecer mecanismos e incentivos para lograrlo. En este contexto encontramos a los estudios de pertinencias para los diferentes PE de posgrado.

Dichos estudios arrojan indicadores clave que ayudan en la toma de decisiones de ajuste a la malla curricular de los PEs además ayuda a moldearlos para que cubran las necesidades de formación profesional en su ámbito de influencia de acuerdo a las necesidades de los empleadores y de la sociedad en general.

El Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Guadalajara determina que todos los planes y programas de estudio deben contar con la participación de actores externos, tanto del entorno social como económico para su actualización, por lo que es necesario establecer mecanismos e incentivos para lograrlo. En este contexto encontramos a los estudios de pertinencias para los diferentes PE de posgrado.



Enfoque metodológico

Bajo los parámetros anteriores, el estudio de **pertinencia** que proponemos se compone de dos dimensiones:

Dimensión 1: Detección de las nuevas necesidades de los sectores gubernamental y social relacionadas con el PE.

Dimensión 2: Medición del grado de la pertinencia del PE. Determinación del grado de pertinencias del PE desde las visiones economicistas y filosóficas.

Con este enfoque bidimensional se obtendrán argumentos técnicos y de avance de la disciplina que expliquen la pertinencia de preparar egresados en el nivel y en el área respectiva del PE.

Se presentará una explicación del contexto socioeconómico que exige la formación del egresado; la identificación de las necesidades sociales que debe atender, las características y la cobertura de su función, su demanda estimada y su campo actual y potencial.

Además, se hará referencia a la preparación y el desempeño de egresados con niveles académicos similares o que por ahora abordan parcial o totalmente la problemática considerada.

Se hará alusión a las diferentes prácticas profesionales (emergentes, dominantes, innovadoras, etc.) que se dan en una determinada disciplina, considerando el grado de servicio a determinados sectores de la población.

2 Estructura del estudio de pertinencia

La metodología para la obtención de información para determinar el grado de pertinencia del PE se conformará de tres grupos de informantes:

1. Egresados.
2. Empleadores de egresados y de estudiantes de la Maestría.
3. Funcionarios de gobierno.

El trabajo de campo consistirá en:

- **1: Análisis documental del entorno de la maestría.**
 - Método de recolección de la información: Análisis de diversas publicaciones que nos generen información estadística y cualitativa.
 - Análisis del contexto socioeconómico.
 - **1.1: Análisis documental y de campo de la oferta**
 - Se detectará a las **IES públicas y privadas** que tenga programas similares.
 - En segundo lugar se analizará el comportamiento de cada una de las IES detectada:
 - Cuántas y cuáles son las ofertas de educación superior en la Zona de Influencia relacionada con el PE en cuestión.
 - Promesa de valor.
 - Perfil de los alumnos que atienden.
 - Reputación de la IES...
 - Con la información anterior se realizará una estimación de la participación de mercado del PE. Es decir, qué porcentaje de la población atiende el PE.
- **2: Estudio cuantitativo con egresados.**
 - Por medio de un cuestionario estructurado con preguntas abiertas, cerradas, de opción múltiple y escalas de actitud se evaluará la formación académica recibida y se detectarán áreas de oportunidad para mejorar la currícula del PE.
 - Método de recolección de la información: Cuestionario estructurado con preguntas abiertas, cerradas, de opción múltiple y escalas de actitud.
 - Muestra: Censo de egresado del PE.

- Calidad de la información: El levantamiento de campo será realizado por personal experto y previamente capacitado.
- **3: Estudio cuantitativo con empleadores de egresados y estudiantes del PE**
 - El reto de las instituciones de educación superior para dar cumplimiento a la responsabilidad social, incluye planear las acciones en el ámbito de su competencia, orientadas a incrementar las posibilidades de empleabilidad/emprendurismo de sus egresados.
 - Por ello se aplicarán encuestas a empleadores para medir el grado de satisfacción que tienen con los egresados que laboran dentro de sus instituciones.
 - Así mismo, a los empleadores se les cuestionará sobre las **competencias (conocimientos, habilidades, actitudes y valores)** que consideren deben tener los egresados del PE para que su grado de satisfacción incremente.
 - La muestra: Censo de empleadores de egresados y de estudiantes.
- **4: Entrevistas con funcionarios de gobierno**
 - Se aplicarán entrevistas documentadas en audio a funcionario de gobierno para que nos expresen su visión de la pertinencia de la maestría.
 - Muestra: Instituciones donde laboren los egresados e instituciones donde no laboren los egresados.

La estructura del estudio de pertinencia es flexible por lo que se adaptará a la misma metodología y a los mismos indicadores que se utilizaron en el estudio de creación del PE, para efectos de comparación de resultados.

4. Entregables

Se entregará un reporte de pertinencia por informante y un índice de pertinencia global del PE.

El entregable estará compuesto por:

1. Reporte Impreso
2. Respaldo Electrónico de la Información
 - a. Reporte
 - b. Base de datos de cada PE
3. Entrega de evidencia del proceso
 - a. Cuestionarios llenos
 - b. Fotos
 - c. Grabaciones
4. El reporte contempla un panorama detallado de todos los resultados del estudio, así como un análisis matemático de los hallazgos.

Estructura de los reportes

El Reporte contendrá:

- Objetivos de la Investigación
- Metodología
- Hallazgos
 - **Egresados:**
 - Perfil de los encuestados
 - Formación académica
 - Trayectoria laboral
 - Valoración de la formación académica
 - Actualización
 - Sugerencias de los egresados para el Sistema de Universidad Virtual
 - **Contexto, empleadores y funcionarios públicos**
 - Grado actual de aplicación de las TIC en la institución
 - Necesidades actuales de tecnología para el gobierno
 - Retos de la administración pública
 - Tendencias tecnológicas aplicadas al gobierno
 - Necesidades de capacitación de funcionarios de gobierno en:
 - TIC,

- planeación,
 - dirección,
 - calidad,
 - proyectos...
- Cruces estadísticos/Citas textuales
 - Dictamen de factibilidad y pertinencia

Dictamen de pertinencia

Como empresa generamos un dictamen de pertinencia. Para emitir el dictamen de pertinencia generamos una métrica para obtener el Grado / Nivel de pertinencia del PE evaluado.

En una escala del 1 al 10, donde 10 es el mayor grado de pertinencia le damos a cada PE una calificación de pertinencia.

Esta calificación la logramos por el análisis matemático de diferentes niveles: univariante, (descriptivo), bivariante, (tablas generales de frecuencias y de contingencias), y multivariante, (análisis factorial y análisis de correspondencias). Y por una ponderación de los hallazgos cualitativos.

5. Tiempos

El tiempo necesario para la realización del estudio de pertinencia es de 5 semanas.

6. Se incluye en la realización de los Estudios:

- Junta de Planeación,
- Juntas de Revisión,
- Revisión de los cuestionarios,
- Levantamiento de campo,
- Juntas de estatus del proyecto
- Junta de Entrega-Resultados,
- Comunicación constante con los responsables del Programa Educativo durante el proceso de ajuste y aprobación.



F. Propuesta Económica

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	IVA	Total
1	Estudios	Estudios de pertinencia para la Maestría en Gobierno Electrónico	\$50,000	\$8,000	\$58,000

Vigencia de la cotización 30 días.

Quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

40

Investigador /

1.- 6 palabras y 2 cifras numéricas, correspondientes al Domicilio, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

2 y 6.- 1 cifra alfanumérica, correspondiente al RFC, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

3 y 17.- 1 palabra, correspondiente al Correo Electrónico, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

4, 15, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38 y 41.- 1 cifra numérica, correspondientes al Número Telefónico, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

5.- 1 Firma, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

7.- 1 cifra numérica, correspondiente al Código Postal, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

8.- 1 QR eliminado con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

9 y 11.- 1 cifra numérica, correspondiente a Datos Fiscales, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

10, 12, 13 y 14.- 01 cifra alfanumérica, correspondiente a Datos Fiscales, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

19, 21, 23, 25, 27, 29, 31, 33, 35, 37, 39 y 42.- 8 palabras y 2 cifras numéricas, correspondientes al Domicilio, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

40.- 1 firma y 3 palabras, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.